MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

JUNTA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION 19/2017 J.M.

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA EN USO DE ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUCACION Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO A LA EMPRESA COPACABANA con Ruc 1.793.103-7 , DEL CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRICTO DE DR. RAUL PEÑA (FONACIDE)", ID 334481"

VISTO: la nota presentada por la Intendencia Municipal en la que remite adjunto la res . 25/17 I.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIONES Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR (FONACIDE)", ID 334481" A LA EMPRESA EMPRESA COPACABANA con Ruc 1.793.103-7.

CONSIDERANDO: Que de la evaluación del expediente del proceso del concurso de ofertas en cumplimiento de las disposiciones de la misma;

Que el Artículo 36 de la ley 3.966 faculta a orgánica Municipal Faculta a la Junta Municipal a probar las adjudicaciones realizadas Por la Intendencia Municipal en los procedimientos de concurso de ofertas; por tanto

LA JUNTA MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA, REUNIDA EN CONCEJO

Art. 1° - **APROBAR,** La Adjudicación de la Licitación por concurso de oferta a la **Empresa** COPACABANA con Ruc 1.793.103-7 , la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELA PUBLICAS DEL DISTRICTO DE DR. RAUL PEÑA (FONACIDE)", ID** 334481**",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 355.050.000 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL GUARANIES) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

JUNTA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Art. 2° Se AUTORIZA, a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato con la Empresa COPACABANA con Ruc 1.793.103-7. , conforme el Art. 218, de la Ley 3966/10 y Ley 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE

Grisela Caballero

Sec. De la Junta Municipal

Grisela Caballero
Secretaria de la J M

JUNTA MUNICIPAL DR. RAUL PEÑA
PRESIDENCIA

Lic. Miguel Fernández

Pdt. De la Junta Municipal